

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución ibídem establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: “*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. // Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. // Las*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)*”;

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala; “*(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente*”;

Que, el artículo 52 de la Normativa ibídem determina: “*El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";*

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año”;*

Que, los literales k) y l) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, y sus reformas, señala: “*DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) k) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación; y l) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó a Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 00081 de 13 de enero de 2025, se nombró al señor Arias Morales Pablo Giovanni, como Coordinador General Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación;

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)*”;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0040-R de 19 de mayo de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar la Décima Sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00862-M** de fecha 20 de mayo de 2025, el Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, realiza el requerimiento de actualización del PAI de 2 procesos del proyecto “Formar Para Transformar” perteneciente a la Dirección Nacional de Formación Continua de la SDPE;:

Que, mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00870-M** de fecha 21 de mayo de 2025, el Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, realiza el requerimiento de actualización de varios procesos PAI del proyecto “Formar Para Transformar” perteneciente a la Dirección Nacional de Formación Continua de la SDPE;

Que, mediante **Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2025-00711-M** de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador General de Planificación procede a emitir respuesta e indica: “*Al respecto, y una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del PAI, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00862-M de 20 de mayo de 2025.*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2025-00716-M** de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador General de Planificación procede a emitir respuesta e indica: “*Al respecto, y una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del PAI, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo mediante Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00870-M de 21 de mayo de 2025.*”;

Que, mediante documento denominado **INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de 28 de mayo de 2025, elaborado por: Eduardo Javier Oviedo Rios, Analista de la Dirección Nacional de Formación Continua; revisado por: Evelyn Nataly Sola Romero, Coordinadora del Proyecto, Amanda Liliana Rodriguez

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Jimenez, Analista de Mentorías de Formacion Continua 2; Validado por: Martha Cecilia Mora Cárdenas, Directora Nacional de Formación Continua, encargada; y aprobado por: Christian Giovanni Salazar Coba, Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, se señala lo siguiente: “(...)”

***REQUERIMIENTO:***

***1. INCLUSIÓN AL PAC.***

*En el marco de la ejecución de los procesos contemplados en el componente 1 del proyecto “FORMAR PARA TRANSFORMAR”, CUP No.91400000.0000.388010, se prevé la ejecución de las siguientes consultorías:*

*Cabe señalar que estos procesos actualmente no constan en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por lo que es indispensable realizar la inclusión en el Plan Anual de Contratación para continuar con los procesos de la etapa preparatoria de acuerdo con el siguiente detalle:*

***Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en FÍSICA para docentes del Magisterio Fiscal.***

***Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en QUÍMICA para docentes del Magisterio Fiscal.***

***Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en BIOLOGÍA para docentes del Magisterio Fiscal.***

***INCLUSION AL PAC:***

*Se requiere realizar la inclusión de los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en FÍSICA para docentes del Magisterio Fiscal.	I	UNIDAD	\$247.588,81	\$247.588,81	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en QUÍMICA para docentes del Magisterio Fiscal.	I	UNIDAD	\$275.760,00	\$275.760,00	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en BIOLOGÍA para docentes del Magisterio Fiscal.	I	UNIDAD	\$256.189,20	\$256.189,20	C2
<b>TOTAL</b>												<b>\$779.538,01</b>	<b>\$779.538,01</b>	

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).*

*Los cursos de formación serán adaptados, tras la sistematización de la experiencia semipresencial a un curso de formación virtual autónomo MOOC, que será cargado en el Centro de Formación Digital Mecapacito y así podrá ser ofertado a los docentes de todos los sostenimientos, que imparten las asignaturas de Física, Química y Biología; así también a los docentes que en adelante se incorporarán al Magisterio Fiscal y a los*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*docentes de Ciencias Naturales interesados en perfeccionar sus conocimientos en estas disciplinas.*

*Además, al analizar el beneficio para la contratación del servicio para el diseño de un curso de formación en las competencias disciplinares en Física, Química y Biología, debe contemplarse que estos cursos formativos constituyen una inversión inicial dirigida a la creación de programas educativos de alta calidad que proporcionarán beneficios a largo plazo.*

*Estos cursos de formación impactarán positivamente en el fortalecimiento de nuevos aprendizajes ya que permitirán mejorar las habilidades y competencias de los docentes de Física, Química y Biología, lo que se traducirá en una atención más efectiva y personalizada para los niños/as y adolescentes de todos los niveles, así como en un ambiente educativo inclusivo y enriquecedor.*

*En concordancia, al formar al personal a los docentes en estrategias actualizadas y pertinentes, se pueden reducir los costos asociados con la rotación de personal y la necesidad de formación continua, garantizando así una mayor estabilidad y eficiencia en el equipo de trabajo. En resumen, la inversión en estos cursos de formación no solo proporcionará beneficios tangibles en términos de mejora en la calidad de la educación de Física, Química y Biología, sino que también generará retornos a largo plazo en términos de desarrollo profesional y bienestar de los estudiantes.*

*En términos de beneficios, los cursos de formación semipresencial pueden brindar una experiencia de aprendizaje más inclusiva, adaptable y personalizada, promoviendo un mayor compromiso y un rendimiento académico superior en comparación con un curso puramente presencial o en otro caso, un curso únicamente virtual. En conclusión, al evaluar el beneficio, la modalidad semipresencial resulta en un enfoque educativo más eficiente, efectivo y rentable en el contexto actual de la educación.*

*Por lo tanto, la contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de cursos de formación en la competencia disciplinar en Física, Química y Biología, dirigido a 500 docentes del Magisterio Fiscal en modalidad semipresencial; y, que posteriormente se implementarán en versión MOOC (Massive Online Open Courses o Cursos online masivos y abiertos) en el “Centro de Formación Digital Mecapacito”, permitirá fortalecer los conocimientos básicos tales como: paradigmas del método científico, observaciones, propiedades de la materia, radiación y energía en todas sus formas, beneficiando a largo plazo a los más de 18.500 docentes que imparten la disciplina de Física, Química y Biología y de Ciencias Naturales pertenecientes al Magisterio Fiscal, con el fin de mejorar su práctica en el aula de acuerdo al contexto en el que cumple sus funciones educativas.*

**2. ACTUALIZACIÓN PAC.**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

**2.1. MONTOS y CAMBIO DE CUATRIMESTRE**

*En el marco de la ejecución de los procesos contemplados en el componente 3 del proyecto "FORMAR PARA TRANSFORMAR", CUP No. 91400000.0000.388010, se prevé la ejecución de las siguientes consultorías:*

*Cabe recalcar que estos procesos actualmente constan en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por lo que es indispensable realizar la actualización en el Plan Anual de Contratación para continuar con los procesos de la etapa preparatoria de acuerdo con el siguiente detalle:*

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAF) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**ACTUALIZACIÓN AL PAC:**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*Se requiere realizar la actualización de los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

**Actualización 2025 - DICE**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7306019290000134	Consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$29.372,70	\$29.372,70	CI
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$21.420,20	\$21.420,20	CI
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$21.420,20	\$21.420,20	CI
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$21.420,20	\$21.420,20	CI

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$21.420,20	\$21.420,20	CI	
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$21.420,20	\$21.420,20	CI	
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$21.420,20	\$21.420,20	CI	
<b>TOTAL</b>														<b>\$157.893,90</b>
														<b>\$157.893,90</b>

**Actualización 2025 – DEBE DECIR**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$14.147,80	\$14.147,80	C2	
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2	

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2
<b>TOTAL</b>											<b>\$78.408,40</b>	<b>\$78.408,40</b>	

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).*

*La contratación de un coordinador y 6 especialistas para la unidad ejecutora del Ministerio de Educación representa una acción estratégica clave para garantizar la adecuada ejecución de los programas financiados por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).*

*Estos profesionales asegurarán el cumplimiento de los procedimientos exigidos por el organismo internacional, fortaleciendo la transparencia, eficiencia y calidad en los programas financiados por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).*

*Además, su intervención permitirá optimizar los tiempos de ejecución, reducir riesgos administrativos y económicos, y maximizar el impacto de los recursos asignados, contribuyendo al logro de los objetivos del programa.*

*Este equipo no solo garantizará el uso eficiente y responsable de los fondos, sino que también reforzará la confianza y la relación institucional con CAF, incrementando las posibilidades de acceso a futuros financiamientos y promoviendo la mejora continua en la gestión pública del sector educativo.*

## **2.2. MONTOS, CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION y CUATRIMESTRE**

*En el marco de la ejecución de los procesos contemplados en el componente 1 del proyecto "FORMAR PARA TRANSFORMAR", CUP No.91400000.0000.388010, se prevé la ejecución de las siguientes consultorías.*

*Cabe recalcar que estos procesos actualmente constan en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por lo que es indispensable realizar la actualización en el Plan Anual de Contratación para continuar con los procesos de la etapa preparatoria de acuerdo con el siguiente detalle:*

***Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.***

***Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de OFERTA EXTRAORDINARIA.***

***Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los DIRECTIVOS del magisterio fiscal.***

***Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia***

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*disciplinar en INGLÉS dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.*

**ACTUALIZACIÓN AL PAC:**

*Se requiere realizar la actualización de los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

**Actualización 2025 – DICE:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
7306019290000134	consultoría	Especial	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	I	UNIDAD	\$47.800,00	\$47.800,00	C1	
7306019290000134	consultoría	Especial	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de OFERTA EXTRAORDINARIA.	I	UNIDAD	\$34.526,25	\$34.526,25	C1	
7306019290000134	consultoría	Especial	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los DIRECTIVOS del magisterio fiscal.	I	UNIDAD	\$90.000,00	\$90.000,00	C1	
7306019290000134	consultoría	Especial	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en INGLÉS dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	I	UNIDAD	\$47.800,00	\$47.800,00	C1	
<b>TOTAL</b>													<b>\$220.126,25</b>	<b>\$220.126,25</b>	

**Actualización 2025 – DEBE DECIR**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	I	UNIDAD	\$53.985,00	\$53.985,00	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de OFERTA EXTRAORDINARIA.	I	UNIDAD	\$51.550,00	\$51.550,00	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los DIRECTIVOS del magisterio fiscal.	I	UNIDAD	\$59.600,00	\$59.600,00	C2
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en INGLÉS dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	I	UNIDAD	\$55.800,00	\$55.800,00	C2
<b>TOTAL</b>												<b>\$220.935,00</b>	<b>\$220.935,00</b>	

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).*

*El análisis del beneficio del proceso de contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal, en modalidad virtual autónoma MOOC, se fundamenta en la creación de un proceso formativo de alta calidad que proporcionará beneficios a largo plazo. Este curso está diseñado para mejorar las habilidades y competencias de los docentes de Inglés, lo que resultará en una atención más efectiva y personalizada para los estudiantes de todos los niveles y se promoverá un ambiente educativo inclusivo y enriquecedor.*

*Bajo las recomendaciones metodológicas para el diseño e implementación de los contenidos de este curso de inglés, se logrará fortalecer la competencia disciplinar en las habilidades de habla, lectura, escritura y escucha del idioma Inglés en el nivel B2. Este*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

*enfoque contribuirá a reducir los costos asociados con la rotación de personal y la necesidad de formación continua en el idioma para la obtención del certificado B2.*

*Al analizar el beneficio de la contratación para el diseño de un **curso de formación para profesionales DECE** se fundamenta en la inversión inicial en la creación de un programa educativo de alta calidad que proporcionará beneficios a largo plazo. Este curso permitirá mejorar las habilidades y competencias de los profesionales DECE, lo que se traducirá en una atención más efectiva y personalizada para los niños/as y adolescentes de todos los niveles, así como en un ambiente educativo inclusivo y enriquecedor. Además, al formar al personal en estrategias actualizadas y pertinentes, se pueden reducir los costos asociados con la rotación de personal y la necesidad de formación continua, garantizando una mayor estabilidad y eficiencia en el equipo de trabajo. En resumen, la inversión en este curso no solo proporcionará beneficios tangibles en términos de mejora en la calidad de la educación especial, sino que también generará retornos a largo plazo en términos de desarrollo profesional y bienestar de los estudiantes*

*El análisis de los beneficios del proceso de contratación del servicio para diseñar **cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva**, permitirán mejorar las prácticas en el desarrollo de los directivos, ofrece una gama de beneficios sustanciales que implica una evaluación integral de los retornos potenciales de esta inversión.*

*Adicionalmente, al momento de incluir estos cursos en los programas de formación que oferta el Centro de Formación Digital Mecapacito, permitirá mejorar las prácticas en el desarrollo de los directivos, proporcionando una serie de beneficios significativos a través de un manejo adecuado de las habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva.*

*El análisis de beneficio del proceso de contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria, se mide en función de las diferencias que existen entre los costes de una formación presencial en el que se incluye el desarrollo de contenidos, la operativización de las sesiones presenciales con relación al número de horas, número de tutores, número de participantes, entre otros; y, el costo que otorgaría el diseño y desarrollo del curso virtual para posteriormente ser cargado en el Centro de Formación Digital Mecapacito para ser ofrecido a todos los docentes que pertenecen actualmente a la oferta extraordinaria y para los profesionales de la educación que en adelante se incorporarán al sostenimiento fiscal.*

*Se determina que el beneficio que este curso virtual proporcionará a los docentes de oferta extraordinaria consiste en ofrecer estrategias y herramientas específicas para evaluar de manera más efectiva, equitativa y flexible a estudiantes con necesidades diversas, por lo que mejorará la calidad educativa y el aprendizaje de todos los estudiantes.*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

**2.3. CAMBIO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**

*En el marco de la ejecución de los procesos contemplados en el componente 1 del proyecto "FORMAR PARA TRANSFORMAR", CUP No.91400000.0000.388010, se prevé la ejecución de las siguientes consultorías.*

*Cabe recalcar que estos procesos actualmente constan en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por lo que es indispensable realizar la actualización en el Plan Anual de Contratación para continuar con los procesos de la etapa preparatoria de acuerdo con el siguiente detalle:*

**Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en gestión y desempeño de calidad del sistema educativo, dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal.**

**ACTUALIZACIÓN AL PAC:**

*Se requiere realizar la actualización de los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

**Actualización 2025 – DICE:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en gestión y desempeño de calidad del sistema educativo, dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal	1	UNIDAD	\$57.800,00	\$57.800,00	C2	
<b>TOTAL</b>													<b>\$57.800,00</b>	<b>\$57.800,00</b>	

**Actualización 2025 – DEBE DECIR**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7306019290000134	consultoría	Común	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		contratación directa	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en gestión y desempeño de calidad del sistema educativo, dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal	I	UNIDAD	\$57.800,00	\$57.800,00	C2
<b>TOTAL</b>													<b>\$57.800,00</b>	<b>\$57.800,00</b>

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).*

*El análisis del beneficio en el proceso de la contratación del servicio para diseñar el curso virtual en gestión y desempeño de la calidad del sistema educativo, dirigido a profesionales de la educación del sostenimiento fiscal. Al proporcionar un programa formativo especializado, se incrementan las competencias pedagógicas de los profesionales de la educación, mejorando el desempeño pedagógico y administrativo.*

*Como resultado, se generarán mejores experiencias y resultados de aprendizaje para los estudiantes, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa de las instituciones educativas. Además, el impacto será sostenible a largo plazo, garantizando que los conocimientos adquiridos se reflejen en el desempeño cotidiano de los profesionales de la educación.*

**3. EXCLUSIÓN DEL PAC.**

*Se requiere excluir los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para el próximo ejercicio fiscal de las contrataciones detalladas a continuación:*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
5306019290000134	Consultoría	Común	NO	NO	Gasto Corriente	NO	Contratacion directa	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en el fortalecimiento de la competencia digital dirigido a los profesionales del magisterio fiscal	I	UNIDAD	\$35.000,00	\$35.000,00	C1		
<b>TOTAL</b>													<b>\$35.000,00</b>	<b>\$35.000,00</b>	

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).”*

*Al no contar con los recursos necesarios para la contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia digital que son fundamentales para fortalecer las competencias de los profesionales de la educación de los siguientes procesos:*

*Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en el fortalecimiento de la competencia digital dirigido a los profesionales del magisterio fiscal. (...);*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00904-M de 28 de mayo de 2025, el Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se proceda con la inclusión, actualización y exclusión al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación, con la finalidad de continuar con los procesos planificados en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle: (...);”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando MINEDUC-SDPE-2025-00904-M de 28 de mayo de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Favor cumplir con el debido proceso acorde a lo estipulado en Normativa legal vigente”; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en los literales k) y l) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, y sus reformas, y, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

**ACTUALIZACIÓN DEL PAC 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	UNIDAD	\$14.147,80	\$14.147,80	C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10	C2

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA TECNOLÓGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA VELAR Y VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CAF EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	I	UNIDAD	\$10.710,10	\$10.710,10C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	I	UNIDAD	\$53.985,00	\$53.985,00C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de OFERTA EXTRAORDINARIA.	I	UNIDAD	\$51.550,00	\$51.550,00C2

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los DIRECTIVOS del magisterio fiscal.	I	UNIDAD	\$59.600,00	\$59.600,00	C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en INGLÉS dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	I	UNIDAD	\$55.800,00	\$55.800,00	C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en gestión y desempeño de calidad del sistema educativo, dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal	I	UNIDAD	\$57.800,00	\$57.800,00	C2

**INCLUSIÓN DEL PAC 2025**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en FÍSICA para docentes del Magisterio Fiscal.	1	UNIDAD	\$247.588,81	\$247.588,81	C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en QUÍMICA para docentes del Magisterio Fiscal.	1	UNIDAD	\$275.760,00	\$275.760,00	C2
730601	9290000134	consultoría	Común	NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	contratación directa	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en BIOLOGÍA para docentes del Magisterio Fiscal.	1	UNIDAD	\$256.189,20	\$256.189,20	C2

**EXCLUSIÓN DEL PAC 2025**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530601	9290000134	Consultoría	Común	NO	NO	Gasto Corriente	NO	Contratacion directa	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en el fortalecimiento de la competencia digital dirigido a los profesionales del magisterio fiscal	1	UNIDAD	\$35.000,00	\$35.000,00	C1

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0044-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2025**

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador - SOCE.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese. –

Por delegación de la Ministra de Educación.

***Documento firmado electrónicamente***

Pablo Giovanni Arias Morales  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Copia:

Christian Giovanni Salazar Coba  
**Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo**

Valeria Sofia Gonzalez Arcos  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Rommel Raul Diaz Alvarado  
**Especialista de Compras Públicas**

rd/jg